

D. Luis Ruiz Parra con doña Dolores Ramírez Gómez y doña Luz Bisbal y López-Brea sobre Tercera de dominio de varios muebles embargados a doña Luz, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 152: En la villa y corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1910 en los autos que ante Nos penden procedentes del juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital promovidos por D. Luis Ruiz Parra, dependiente de comercio y de esta vecindad, representado por el procurador don Rafael Alcázar, bajo la dirección del letrado D. Fernando Muñoz Torroba contra doña Dolores Ramírez y Gómez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, defendida por el abogado D. Miguel Giménez Madrid y representada por el procurador D. Isidro de Blas, y de otra parte también como demandada doña Luz Bisbal y López-Brea, esposa de dicho demandante; declarada en rebeldía, sobre tercera de dominio de varios muebles embargados a la doña Luz en juicio ejecutivo seguido por doña Dolores Ramírez.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que con fecha 8 de Julio de 1910, dictó el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte por la que se declara que todos (los) y cada uno de los muebles, efectos y enseres que comprenden las ocho facturas y recibos presentados con la demanda de tercera de dominio son pertenecientes a D. Luis Ruiz Parra y en su virtud declara alzado el embargo causado sobre los mismos por consecuencia de los autos ejecutivos seguidos por doña Dolores Ramírez y Gómez contra doña Luz Bisbal y López-Brea, esposa del D. Luis Parra sin hacer expresa condena de costas. Y mediante hallarse en rebeldía la referida doña Luz Bisbal, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN y Diario Oficial de Avisos de esta corte; y a su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo acordamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido, Vicente Fernández, Joaquín María de Alos, Estanislao Chaves, Antonio Cubillo y Muro.

Publicación: Leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí; licenciado Antonio Bermudo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos diez.—El oficial de Sala, Antonio Hernández.

(Núm. 4.185.)

(C.—210.)

Valdeavero

1, D. Vicente Lorenzo García; 2, Manuel Arpa Pérez; 3, Evaristo Borlas García; 4, Emilio Sanz de la Riva; 5, Felipe Sanz García; 6, Manuel Sanz Morleán.

Vallecas

1, D. Emilio Sánchez Soriano; 2, Francisco Vélez López; 3, Francisco Pedrero Pignarrón; 4, Eliseo Cayón Rubiños; 5, Venancio Perucha Morales; 6, Pablo Moreno Villaverde; 7, Manuel Morato Cebrián; 8, Manuel García Díaz; 9, Julián Pradilla Blanco; 10, Angel Monje Segovia; 11, Antonio Gómez Corzo; 12, Antolín Díaz Cobeña.

Velilla de San Antonio

1, D. Julián Bermejo Franco; 2, Vicorio Ruiz González; 3, Benito Díaz Franco; 4, Cipriano Casabuena Díaz; 5, Cesáreo Serrano Fernández; 6, Sebastián Abdón Sánchez.

Vicálvaro

1, D. Salustiano Fernández Bao; 2, Benito Sanz Rodríguez; 3, Francisco Martínez López; 4, Jacinto Andrade López; 5, Nicolás Carbonero Serrano; 6, Matías Sanz Rodríguez.

Valverde

1, D. Luis Rodríguez Toledo; 2, Higinio Díaz Gómez; 3, Zoilo Díaz Pareja; 4, Pedro Roldán Loeches; 5, Justino Díaz Puebla; 6, Lorenzo Gómez Clemente.

Valdeolmos

1, D. Juan González Medranda; 2, Dionisio Robledillo; 3, Pedro García Escribano; 4, Lorenzo López; 5, Joaquín García; 6, Eduardo Sirda García.

Valdetorres de Jarama

1, D. Cándido Martín Sanz; 2, Manuel Sanz Ramos; 3, Nicasio Rodríguez Navas; 4, Martín Acebedo Martín; 5, Cruz García Martín; 6, Eusebio Acebedo Ramos.

Valdilecha

1, D. Victoriano Gómez Barbero; 2, Antonio Sánchez Sánchez; 3, Teodoro Gómez y Gómez; 4, Braulio Benito Moreno; 5, Valentín Alonso Cediel; 6, Vicente Torres Brea.

Villalvilla

1, D. Fulgencio Hernández Fernández; 2, Hilarión López Gutiérrez; 3, Leandro Hernández Cortés; 4, Pantaleón Rubio Belinchón; 5, Agustín García Artesana; 6, Braulio Urias Martínez.

Villar del Olmo

1, D. Rufino Martínez Guillén; 2, Bernabé Escribano Fuentes; 3, Carlos Castillo Hernández; 4, Pablo Martínez Alcobendas; 5, Pablo Herrera García; 6, Juan Hernández Calderón.

Partido Judicial de Colmenar Viejo**Alcobendas**

1, D. Alfonso Casado Sánchez; 2, Francisco Aguado de Aguado; 3, José Aguado Oria; 4, Sebastián Aguado Ramos; 5, Mariano García López; 6, Justo Gil de Diego.

Becerril de la Sierra

1, D. Roque Sanz Morales; 2, Alejandro Martín Sanz; 3, Felipe Montalvo Palacios; 4, Martín Martín Rubia; 5, Agustín de la Rubia Sanz; 6, Antonio López Sanz.

Boalo

1, D. Juan Esteban Sanz; 2, Raimundo del Valle González; 3, Pedro Blasco García; 4, Fernando Carralón Fernández; 5, Valentín Vázquez Moreno; 6, Juan Esteban de la Rubia.

Colmenar Viejo

1, D. Antonio García Gómez; 2, Francisco García Fernández; 3, Hilario Colmenarejo Avila; 4, Tomás Torres Hernando; 5, Alvaro Paredes González; 6, Félix Paredes García; 7, Bernardo Pérez Villas; 8, Julián Pascual Ballesteros; 9, Feliciano Zacarías Nieto; 10, Julio Quintanó Torres; 11, Remigio González Soriano; 12, Adolfo Berrocal Morando.

Chamartín de la Rosa

1, D. Fernando Bueno Braejos; 2, Vicente Marquina Rodríguez; 3, Pedro Revilla y Revilla; 4, Lorenzo García Gutiérrez; 5, Gabriel Alonso Cánovas; 6, Celestino Gutiérrez Rivera.

Chozas de la Sierra

1, D. Gabino Santa María Andrés; 2, Pablo Maurilla Vicente; 3, Enrique Díaz Sanz; 4, Hipólito Díaz Paredes; 5, Antonio Valdevicho Majalero; 6, Zoilo Aguas García.

El Molar

1, D. José Berruendero Paris; 2, Eugenio Gutiérrez Martín; 3, Fidel Candela García; 4, Gregorio de Lama de la Morena; 5, Nicolás Vegas Heras; 6, Manuel Pascual Vázquez.

Fuencarral

1, D. Félix Eiquerra López; 2, Maximino Morales Montero; 3, Catalino Asenjo López; 4, Melitón Asenjo Lozano; 5, Benito Calvo Echevarría; 6, Pascual Camarero Navas.

Guadalix de la Sierra

1, D. Eugenio García Sanz; 2, José Díaz Márquez; 3, Quintín Rodríguez Rubio; 4, Atanasio Fernández Ballesteros; 5, Antonio Rodríguez Gil; 6, Francisco Rodríguez Rubio.

Hortaleza

1, D. Benito López Picó; 2, Simeón Morales Martín; 3, Mariano Molpeceres Martín; 4, Marcelino de Castro Núñez; 5, Teodoro Martín Pastor; 6, José Rodríguez Ortega.

Hoyo de Manzanares

1, D. Lorenzo Blasco Martín; 2, Felipe Moreno Crespo; 3, Epifanio Blasco Gómez; 4, Pablo Blasco Moreno; 5, Santos Román Moro; 6, Juan Blasco Martín.

Manzanares el Real

1, D. Benigna Galindo de Frutos; 2, Celestino Herrero Pasas; 3, Sebastián Leiro Berlinder; 4, Tomás Santos y Santos; 5, Carlos Viñas Ortiz; 6, Juan Gutiérrez Baeza.

Miraflores de la Sierra

1, D. León Cobeña Sanz; 2, Pedro González Rivero; 3, Narciso Ramírez González; 4, Tiburcio Arroyo González; 5, Nicasio Olmos Zafra; 6, Higinio Guadalix Gonzalo.

Moral-Zaoral

1, D. Enrique Soriano Sanz; 2, Federico González González; 3, Vicente Pérez Egido; 4, Angel Marañón Borrocal; 5, Pedro López González; 6, Hermenegildo Balandín González.

Navacerrada

1, D. Simeón Domínguez Navas; 2, Eustasio Espinosa Jorge; 3, Agustín González García; 4, Marcelino Jorge Gala; 5, Mariano Bersial Gómez; 6, Ceferino Alonso García.

Pedrezuela

1, D. Vicente Sanz Núñez; 2, Sotero Hernández de la Fuente; 3, Ceferino del Sorro Chichón; 4, José Sanz González; 5, Alberto Villegas Sanz; 6, Simón de la Fuente González.

[San Agustín

1, D. Higinio Iglesias Ruano; 2, Antonio de Mingo Sanz; 3, Luis Pascual Sanz; 4, Santiago Cedreco García; 5, Julián Sanz de la Fuente; 6, Ignacio Ramírez Nicolás.

San Sebastián de los Reyes

1, D. Domingo López García; 2, Francisco Jiménez Izquierdo; 3, Félix Navacerrada Díaz; 4, Alvaro Muñoz Balada; 5, Jesús del Campo Portillo; 6, Juan Navacerrada Lozano.

Talamanca

1, D. Gerardo Pascual y López; 2, Félix Moro y González; 3, Eusebio Santiago y Chimeno; 4, Luis Vera y Rincón; 5, Julián del Pozo y Martín; 6, Felipe Asenjo y Bravo.

(Continuará.)

TRIBUNAL SUPREMO*Sala de lo contencioso-administrativo*

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Guillermo Zimuasek, liquidador de

la Sociedad «Siemens Schuekert», contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda de 9 de Junio de 1910, sobre liquidación practicada por derechos reales a virtud de contrato celebrado a fin de proporcionar el material eléctrico necesario para el alumbrado total del crucero «Reina Regente» y su instalación.

D. Venancio López, D. Paulino Sanz y otros, almacenistas de jamones, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 Julio de 1910, sobre arbitrio de pesos y medidas.

D. Juan José López y D. Pedro González Sánchez y oficiales de Correos, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Agosto de 1910, sobre responsabilidad de reintegro de pesetas al Tesoro, referente a pliegos certificados desaparecidos del coche en que eran (línea de Cádiz a Málaga).

El Ayuntamiento de Madrid, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Agosto de 1910, sobre recaída en recurso promovido por D. Miguel Berriatúa y D. Celestino Córdoba, como directores de la Compañía Madrileña del Frontón Central, referente a ilegalidad de arbitrio sobre los billetes y las apuestas.

La Sociedad «Vinos de mesa y sidras al por mayor», contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio de 1910, sobre nulidad del impuesto municipal de patentes, sobre la venta de vinos de menos de 16 grados.

D. Gregorio Ferrer y Blanc, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, de 17 de Noviembre de 1910, sobre mejora de antigüedad en su empleo de capitán de inválidos.

La Compañía Madrileña de Teléfonos, contra acuerdo de la Dirección general de Correos y Telégrafos de 27 de Agosto de 1910, sobre imposición de multas por deficiencias de servicio.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El secretario, firmado.

(Núm. 4.188.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID*Negociado de Descuentos*

El art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto 1893, dispone de manera clara y terminante el deber que tienen los Ayuntamientos y Diputaciones de remitir a esta Administración dentro del primer mes siguiente a cada trimestre, certificación de todos los pagos realizados en el trimestre anterior; y como a pesar de haber transcurrido este plazo sin que los alcaldes de los pueblos que se relacionan a continuación hayan remitido la certificación correspondiente al tercer trimestre del año actual, he dispuesto prevenirles que si en el término preciso de tercero día, a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obra en esta dependencia el documento de que se trata, se les impondrá la multa que determina el art. 19 de dicho Reglamento, además de nombrarse comisionados que se encarguen de recogerlo.

Ayuntamientos

Aldea del Fresno, Alameda del Valle, Berzosa, Chapinería, Cobeña, Daganzo, El

Alamo, El Escorial, Fuente el Saz, Galapagar, Guadarrama, Horcajuelo, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Moraleja de Enmedio, Moralzarzal, Navarredonda, Rascafría, Robregordo, Serrada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Valdemaqueda, Valdepiélagos, Valdetorres, Valverde, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villacanejos, Villaverde, Zarzalejo.

Madrid 3 de Diciembre 1910.—El administrador de Hacienda, P. O., Juan Buitrago.

(Núm. 4.186.)

ADMINISTRACIÓN

DEL

Correo Central

Habiéndose acordado por la Superioridad que se anule la tarjeta de uso de armas expedida á favor del oficial del Cuerpo de Correos don Bernardo Campo Angulo, se publica el presente anuncio á los efectos correspondientes.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1910.—El administrador, Julio Jiménez.

(Núm. 4.187.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

CERCEDILLA

Don Hipólito Sáenz de Miana Fernández, juez municipal de esta villa de Cercedilla.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don Francisco Gómez González, contra don Pedro González Rodríguez, ambos de esta vecindad, sobre pago de doscientas pesetas, se saca á la venta en pública subasta, como de la propiedad del González Rodríguez, la siguiente finca.

Un pajar situado en esta población de Cercedilla y en calle de la Pontezuela, número treinta y tres, linda frente con dicha calle y casa escuela; derecha y espalda, pajar y huerto de María de Matos; izquierda, con casa y corral de Pedro González.

El remate tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

El inmueble de que se trata ha sido tasado en quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de la propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Cercedilla, veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.

Hipólito Sánchez Miera.

P. S. M.,

Antonio Esteban Seiro.

(Núm. 4.106.)

(A.—455.)

INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue do-

ña Natividad Albertos Blanco, como viuda y heredera de don Guillermo Castañón Díaz, contra don Apolinar Florez y Suárez de Deza y su esposa doña María Herrero Velázquez, sobre pago de veintiocho mil pesetas de principal, procedentes de un préstamo consignado en escritura pública, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una posesión de recreo, llamada de Rocas, radicante en la parroquia de Rocas, del Concejo de Gijón, compuesta de lo siguiente:

La casa antigua con su nuevo local, para cocina y patio intermedio con galería de comunicación entre ambos, que ocupan una superficie de ciento treinta metros, diecinueve decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, izquierda y espalda con terrenos de la misma posesión.

Un nuevo edificio, construido para cuadra y corral, con piso alto para depósito de hierba, y con dormitorio en el mismo, con todo lo necesario para el objeto á que está destinado, que ocupa doscientos cincuenta y dos metros, diecinueve decímetros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma posesión.

Un estercolero, sito más abajo y á corta distancia de dicho edificio, que ocupa sesenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma posesión.

Un local contiguo al corral descrito, destinado á cuadra y corral, cuyo edificio ocupa ochenta y seis metros cuadrados, y linda por todas partes con terreno de la misma finca.

Un invernadero, situado más abajo del estercolero y arimado á la pared que cerea la posesión, que ocupa una superficie de sesenta y seis metros, noventa centímetros cuadrados, cubierto en casi su totalidad de vidriería, así como su frente y sus lados, con gradería de madera en su interior, que linda con terreno de la misma propiedad.

Cinco puentes sobre el canal que comienza junto á dicho invernadero, incluyendo el revestimiento del mismo de ladrillo, así como dichos puentes del mismo material.

Una pajarera cerca de dichos puentes con un estanque en su alrededor en forma exágono, formada de ladrillo y otros adornos.

Un kiosco colocado hacia el medio de la posesión, con su estanque formando elipse y doce pilastras de ladrillo.

Un puente de hierro con su pasamano, sobre el río, de dos machones de sillería, tres paredones colocados á cierta distancia unos de otros en dicho río, apresando el agua y formando cascadas con una gruta formada de piedra escabrosa y cemento hidráulico.

Pared que por dos partes cerea la posesión, cuyos dos trozos de pared miden quinientos cuarenta y dos metros lineales, incluyendo una puerta de rejas de hierro, sita á la parte de abajo en dichapared.

Otra casa en el término de Mónico, señalada con el número siete, que mide ciento cincuenta metros cuadrados, tiene su entrada principal por el Sur, y linda: por la izquierda y derecha, con terrenos de la misma posesión, y por el testero, con camino servidero; consta de establo, pajar, portal, cocina y dos oficinas bajas; tiene su antojana al Sur-Este, que mide un área y cincuenta y cuatro centiáreas.

Una huerta al Mediodía de la primera casa, cerrada de pared alta extensión, de día y cuarto de bueyes, ó sean quince áreas, diecinueve centiáreas, y linda: al Medio-

día y Poniente, con calleja, y Norte, con la cuadra y antojana, y al Oriente, bienes de la posesión.

Una heredad de prado y pumareda, que mide diecisiete y cuarto días de bueyes, ó sean dos hectáreas, diecisiete áreas y cuatro centiáreas; está cerrado sobre sí de cárcabo y bardo; linda: al Poniente, con la casa y huerta expresadas, y por las demás partes con calleja.

Otra heredad de prado, cerrada sobre sí, de trece días y medio de bueyes, que hacen una hectárea setenta y un áreas, veintisiete centiáreas, con doce castaños y otros árboles y arbustos; linda: al Oriente, bienes que llevan los herederos de Vicente Infosli de Rocas; Mediodía, otros de esta posesión; Poniente y Norte, lo mismo, y con callejas y regueros de agua.

Otra heredad de pasto, con veintisiete castaños y un roble, cerrada sobre sí, como la anterior, de cárcabo y bardo; cabida once y cuarto días de bueyes, ó sean una hectárea, cuarenta y tres áreas y cuatro centiáreas, y linda: al Oriente y Mediodía, con bienes del señor Canga de Argüelles, y por el resto, otros de esta posesión.

Otro heredad labrantía, cerrada sobre sí de pared, bardo y cárcabo, dividida en un reguero de aguas, extensión toda ella de trece y medio días de bueyes, ó una hectárea, sesenta y dos áreas, doce centiáreas, denominada Peruyera; linda: á Oriente y Norte, camino Carretero, y por los puntos restantes, bienes de herederos del marqués de Treinañez.

Otra heredad «El bosque», de robles, castaños y rosa, cerrada sobre sí como las anteriores, extensión once y tres cuartodías de bueyes, ó sean una hectárea, cuarenta y nueve áreas y ochenta y una centiáreas, y linda: al Mediodía, con bienes de Canga Argüelles; Poniente, camino vecinal, y por el resto, bienes de esta posesión.

Otra heredad de mata, con pumares, robles y algunos álamos que forman parte de la anterior; su extensión cuatro días y medio de bueyes, ó cincuenta y siete áreas treinta y siete centiáreas, y linda: al Mediodía, con bienes de Canga Argüelles; Norte, con los que lleva José Tutisalgo; Oriente, con los que lleva Juan Argüelles, ambos de Rocas, y Poniente, terreno común.

En el término de Valliciego una heredad labrantía de dos días y cuarto de bueyes que hacen veintiocho áreas y treinta centiáreas, y linda: al Oriente, con calleja servidera y bienes de esta posesión; Poniente y Mediodía, bienes de herederos del marqués de San Esteban.

Un trozo de terreno llamado «La Rastrea», cabida de cinco días de bueyes, que hacen sesenta y dos áreas, noventa centiáreas de mata y pasto, con veintinueve robles y dieciocho castaños, linda: Poniente, río que baja de la Pedrera; Oriente y Norte, bienes de la misma posesión, y Mediodía, otros de herederos del marqués de Casa Treinañez.

Una finca labrantía, de caber una hectárea, sesenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Este y Norte, calleja servidumbre; Oeste, bienes de D. José Canga Argüelles, y Sur, con el camino y otros bienes del marqués de San Esteban.

Otra, titulada Barrosa, al Oeste de la anterior, camino en medio, de caber veinticinco áreas, dieciséis centiáreas, linda: al Este, bienes de dicho marqués; Sur, camino servidero; Norte, bienes de herederos de D. José Muria Miguera, y Oeste, prado llamado del Monte y del Manso.

Y otra heredad lamada Prado del Man-

so, de caber doce días de bueyes, ó sean una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas, y linda; al Este, con bienes del marqués de San Esteban; Norte, lo mismo, y con reguero.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y el de igual clase del partido Gijón, se ha señalado el día *diecisiete de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde*, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta: que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad: que del precio del remate se deducirá el importe de las cargas que existieren, y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, con lo que tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Madrid á tres de Diciembre de mil novecientos diez.

R. García Vázquez.

El escribano,

Angel Angulo.

(A.—456.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 30 de Noviembre último, por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos que sigue la Asociación Mercantil Española con don Manuel Abad, se saca á la venta en pública y tercera subasta por término de 20 días y sin sujeción á tipo, la siguiente

Finca: Un terreno sito en término municipal de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado de la Ventilla ó Fuente Merendero, no muy lejos de lo que fué poztargo en las afueras de Tetuán de las Victorias, que linda al Norte con terreno de Remigio Gallego, al Sur con la calle de San Leopoldo, al Este con terreno de D. Antonio Martín y D. Juan Abad y al Oeste con terrenos de D. Rafael Sánchez, que ocupa una superficie de 1.14 metros cuadrados y 15 decímetros, equivalentes á 14.350 pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de Enero del próximo año 1911, á las dos de su tarde en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos, el diez por ciento efectivo de mil seiscientos catorce pesetas con treinta y cinco céntimos, que fué el tipo de la segunda subasta, que se admitirán las posturas que se hagan, pero si estas no llegaran á las dos terceras partes de aquel tipo, no se aprobará el remate y habrá que cumplir con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y testimonio del notario, están de manifiesto en Escribanía y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á dos de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Grandé.

El escribano,

Mariano Gil de Albornoz.

(D.—96)

CENTRO

Martín López, Pablo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de 23 años, hijo de Miguel y Martina, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, núm. 4, procesado por el delito de daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor distrito del Centro.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ricardo Gómez. (B.—2.750.)

HOSPITAL

Roca, Felipe, de estatura alta, bastante grueso, con acento catalán, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 6, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Mariano Gil de Albornoz. (B.—2.751.)

HOSPICIO

Francisco Salamanca, Sanz, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor de 20 años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 12, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—Firmado. El escribano. Firmado. (B.—2.752.)

Mercedes Gil García, natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de 47 años, domiciliada últimamente en la calle del Peñón, núm. 36, 2.º, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Alejandro García del Pozo. El escribano, Ricardo Gómez. (B.—2.753.)

Vicente Fernández Camargo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de 35 años, domiciliado últimamente en la Pradera del Corregidor, núm. 22, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 17 de Noviembre de 1910.—Alejandro García del Pozo.—El escribano, Ricardo Gómez. (B.—2.754.)

José López Martínez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de 18 años, domiciliado últimamente en la calle de las Pozas, números 7 y 9, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid 17 de Noviembre de 1910.—Alejandro García del Pozo.—El escribano, Ricardo Gómez. (B.—2.755.)

FRECHILLA

Don Cesar de Prado Ortega, juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Pedro Campelo, hijo de Luciano y Julia, natural de Oviedo, soltero, de oficio cantero, de diez y seis años de edad, y Constantino Peña, hijo de Dolores y padre desconocido, natural de La Pereda, Concejo de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio jornalero, de diez y siete años de edad, domicilia-

dos últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Madrid y Oviedo, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario que se les sigue por hurto de una mula y emplazarles ante la Audiencia provincial de Palencia, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Por tanto ruego y encargo a todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Frechilla a 14 de Noviembre de 1910.—Cesar de Prado.—P. S. M., Deogracias Curieses. (B.—2.756.)

HOSPICIO

María de la Cruz Expósito, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de 22 años, procedente de la Inclusa de esta corte, domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, 16, procesada por expedición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio para notificarla un auto dictado por la superioridad.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Alejandro G. del Pozo.—El escribano, Santos Soto Simarro. (B.—2.757.)

HOSPITAL

Pérez Fernández (José), hijo de Aquilino y de Josefa, natural de Orán (Argelia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

Madrid 18 de Noviembre de 1910.—Grande.—El escribano, Federico Gonzalez del Rivo. (B.—2.758.)

CENTRO

Barral Carravilla, Fermín, natural de Riaza ó Sepúlveda, Segovia, de estado casado, profesión dependiente, de 30 años, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, con bigote y pelo negro, pero algo canoso, y viste pantalón de pana, americana y pelliza de paño y gorra, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 76, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 21 Noviembre 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer, (Núm. 4.036.) (B.—2.759.)

HOSPICIO

Carro Meléndez, Inocencio, natural de Cerná, Tarragona, de estado casado, profesión electricista, de 28 años, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 32, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio. (Núm. 4.037.) (B.—2.760.)

Gómez García, Antonio, hijo de Román y de Modesta, natural de Rosario de Santa Fe, República Argentina, de estado casado, profesión representante, de 30 años, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, núm. 25, segundo derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1910.—Visto bueno El señor juez, García del Pozo.—El escribano, J. M. de Antonio. (Núm. 4.038.) (B.—2.761.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo López Morales, de 37 años, soltero, zapatero, natural de Riva de Santiuste (Guadalajara), hijo de Manuel y de María, vecino de esta corte, que dijo habitar en la calle del Tribulete, núm. 19 y 21, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección 4.ª de esta Audiencia en causa sobre estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz afilada, moreno y viste traje de pana color, y en el caso de ser habido lo presenten en la prisión celular de esta corte.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Juan Moliner. (Núm. 4.063.) (B.—2.769.)

CENTRO

González Medina (Gregorio), natural de Bribiesca (Burgos), hijo de Cipriano y de Lorenza, de estado casado, profesión dependiente, de 29 años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la Carretera Extremadura, 74, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid 24 de Noviembre de 1910.—Felipe Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer. (Núm. 4.064) (B.—2.770)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Villuendas, por hurto, y señalado con el núm. 1.534 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Villuendas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Pedro Villuendas a la pena de treinta días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernán-

dez Villegas, Félix Méndez, Francisco Abajo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido,

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 4.010.) (B.—2.725.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Manuel Expósito, por actos inmorales, y señalado con el núm. 1.483 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez, D. Francisco Abajo.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Felipe Manuel Expósito, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Felipe Manuel Expósito a la pena de diez días de arresto, 50 pesetas de multa y las costas del juicio, entendiéndose en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Francisco Abajo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido,

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido. (Núm. 4.011.) (B.—2.726.)

SOCIEDAD MINERA

LA FRATERNIDAD

Por acuerdo de la Junta directiva, se requiere por primera vez a D. Higinio González, D. Eustasio Tordesillas, D. Rodrigo de Rodrigo, doña Julia Martínez de la Sota y doña Concepción González, para que hagan efectivos los dividendos pasivos que adeudan al tesoro de la misma, D. Manuel Ruiz, calle de Gravina, 4, tercero izquierda, de una a dos, en el término de quince días.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

El presidente,

Antonio Barbosa.

(A.—457.)